



Utiate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

Juan de Ica *Juan de Ica*  
*Juan de Ica*  
Don Gil Anang  
Don Gil Anang

Don Juan Jimenez  
Jurado

Decreto En la villa de Arequipa a treinta de Agosto del año de mil setecientos noventa y uno. Los señores Don Juan de Ica y Don Gil Anang, Caballeros de la Real Audiencia de Lima, en forma de Cabildo para tratar de lo que pertenece al servicio de ambas Magestades y bien de esta Real Audiencia de Arequipa lo siguiente.

Por quanto con la escasez de la presente cosecha, se ha encareciendo cada dia el precio del trigo, y por ende de la harina del panadero y carne por necesidad no tiene demasia alguna el Caudal de esta Real Audiencia, en esta atencion, devian acordarse de decretar y decretaron, que las dos libras de pan cocido cabales que se vendian siete queros, se vendan a treinta onzas cada onza, y se cobren a los mismos siete queros los que se pagan al depositario por el de veinte y cinco onzas de la harina y las panaderias a cinco onzas de la harina vendese al precio corriente, con arreglo a lo que se contiene en la Real Instruccion.

En fe de lo qual yo el Sr. Juan de Ica y Don Gil Anang, Caballeros de la Real Audiencia de Lima, firmamos y sellamos en la villa de Arequipa a treinta de Agosto del año de mil setecientos noventa y uno.

Don Juan de Ica  
Don Gil Anang  
Don Juan Jimenez  
Jurado